NOTA DNCP/DNC/_Nº 21326/2016

Asunción, 3 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Sapucai
Teléfono: 0529 - 263214
Mail: uoc_sapucai@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: LCO Expediente N° 320693 **"Mejoramiento vial en el B° San José" del Distrito de Sapucai"** ID N° 315206 **(Ingresó el 29/07/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución Municipal de realización de procedimiento del llamado de la referencia no se visualiza el ID.**

2. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el texto en forma completa. No se visualiza el ID del llamado.**

3. **La convocante no ha remitido la Resolución de Intendencia por la cual se autoriza la ejecución de las obras.**

4. **En el CDP se visualiza la afectación al rubro 848 Transferencia para Alimentación Escolar. Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el presente llamado es para ejecución de obras.**

5. **En la Sección I , IAO 2.1 se lee textualmente lo siguiente:** *Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 520 del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2.016* Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que en el CDP la disponibilidad está prevista en el rubro 848 Transferencia para alimentación escolar.

6. **En la Sección I, IAO 6.2 consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita, ya que en la CGC 6.2 dice**: *"La fecha que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras…"*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elisa Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **En la Sección I, IAO 36.1 y 36.2** recomendamos indicar el plazo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 (notificación por escrito a cada uno de los participantes).

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación Posterior, punto 5. Experiencia Específica en Obras**, en actividad clave figura "Construcción y Refacción de aulas". Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que no se adecua a la descripción del llamado.

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación Posterior, punto 8. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:*
   Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante.
   Recomendamos definir los requerimientos adicionales si los hubiere. Consultamos a que cronograma se refieren?

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente:** *Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente*
    Consultamos que parámetros tendrán en cuenta para evaluar los años de experiencia?

11. **Las Especificaciones técnicas remitidas en archivo aparte**, corresponden a construcción de puente y no a mejoramiento vial. Recomendamos aclarar al respecto.

12. **Las planillas de cómputo métrico remitidas en archivo aparte** corresponden a proyecto de construcción de puente. Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que no se adecua a la descripción del llamado de la referencia.

13. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de la obra.**

14. **En la Sección IV, CGC 60.1 indican que la vigencia del contrato** es hasta la recepción definitiva, sin embargo en el sistema figura 90 días. Recomendamos unificar criterio.

15. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 6. Vigencia del Contrato indican hasta la recepción definitiva**, sin embargo en el sistema figura 90 días. Recomendamos unificar criterio.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

16. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 12 Descripción de las obras se lee textualmente lo siguiente:** *Refacción de la Escuela Básica N° 79 EE.UU de Norte América.*
Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que no se adecua a la descripción del presente llamado.

17. **LA CONVOCANTE NO HA REMITIDO LA SECCION VI FORMULARIOS**.

18. **En la Sección VII Anexos. Se visualiza en los incisos f), g) y h) documentación a modo de ejemplo. Recomendamos definir la documentación a ser presentada por el oferente.** Le recordamos que la documentación requerida en la sección VII debe estar acorde a los criterios y documentación mencionada en la Sección II Criterios de Evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc